

POLIZA N°

3020367

LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2**PREVISORA**
SEGUROS

2

SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

DIA 28	SOLICITUD MES 4	AÑO 2026	CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN		N° CERTIFICADO 3	CIA. PÓLIZA LÍDER N°		CERTIFICADO LÍDER N°		A.P. NO				
TOMADOR 25594441-UNION TEMPORAL ALEEWAA ANOUTA 2026						NIT 901.968.228-5								
DIRECCIÓN CL 12 17 49, RIOHACHA, LA GUAJIRA						TELÉFONO 3144587002								
ASEGURADO 871269-DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA						NIT 892.115.015-1								
DIRECCIÓN CL 1A 6A, RIOHACHA, LA GUAJIRA						TELÉFONO 7275412								
EMITIDO EN RIOHACHA			CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN		VIGENCIA				NÚMERO DE DÍAS			
MONEDA Pesos					DÍA	MES	AÑO	DESDE DÍA	MES	AÑO	HASTA DÍA	MES	AÑO	
TIPO CAMBIO 1.00			1803	18	28	4	2026	21	7	2025	00:00	8	7	2029
CARGAR A: UNION TEMPORAL ALEEWAA ANOUTA 2026						FORMA DE PAGO 4.30 DÍAS		VALOR ASEGURADO TOTAL \$35,879,250,939.00						

BENEFICIARIOS:

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

No. Amparo	Valor Asegurado	NIT:	892.115.015-1	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	6,523,500,171.00	SI	21/07/2025	08/01/2027	6,650,129.59		
2 BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	19,570,500,511.00	SI	21/07/2025	08/01/2027	19,950,388.76		
3 PAGO DE SALARIOS PRESTACI	3,261,750,086.00	SI	21/07/2025	08/07/2029	7,210,757.34		
4 CALIDAD DEL SERVICIO	6,523,500,171.00	SI	21/07/2025	08/01/2027	6,731,711.99		

OBJETO DE LA GARANTIA:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON "PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL SISTEMA EDUCATIVO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".

UNION TEMPORAL ALEEWAA ANOUTA 2026 CONFORMADO POR:

- * TRANSPORTES RELATURG NIT 9 0 0 2 5 1 8 1 7 - 1 PARTICIPACION 67%
- * TRANSPORTES ATLANTIC PLUS S.A.S. NIT 9 0 1 2 0 9 5 0 3 - 0 PARTICIPACION 33%
- TOTAL PARTICIPACION: 100%

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO PARA AMPLIAR LA VIGENCIA Y AUMENTAR EL VALOR ASEGURADO DE LA POLIZA EN REFERENCIA DE ACUERDO A PRORROGA 002.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA POLIZA NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA	\$***40,542,987.68
GASTOS	\$*****0.00
IVA	\$***7,703,167.66

TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS \$***48,246,155.34

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://facturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquirente/pages/auth/portallogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación. Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020. Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

29/04/2026 08:32:27

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

DISTRIBUCIÓN

CÓDIGO	COMPANIA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
				6261	2	EDGARY PAOLA ACOSTA		

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 57 NO. 9-07 - BOGOTÁ. LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE: EN BOGOTÁ 3487555, A NIVEL NACIONAL 018000 910 554 Y DESDE CELULAR # 345. PRESENTE SUS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS O SUGERENCIAS VÍA TELEFÓNICA, PÁGINA WEB, contactenos@previsora.gov.co, SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA O POR EL DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO TELEFAX: (1) 8108161 / 6750385, defensoraprevisora@justitiazabogados.com

- ORIGINAL -

BISE-U-001-7

PÓLIZA N°

3020367

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.000-2PREVISORA
SEGUROS

2

SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD DÍA 28 MES 4 AÑO 2026			CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN			N° CERTIFICADO 3			CIA. PÓLIZA LÍDER N°			CERTIFICADO LÍDER N°			A.P. NO					
TOMADOR 25594441-UNION TEMPORAL ALEEWAA ANOUTA 2026												NIT 901.968.228-5								
DIRECCIÓN CL 12 17 49, RIOHACHA, LA GUAJIRA												TELÉFONO 3144587002								
ASEGURADO 871269-DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA												NIT 892.115.015-1								
DIRECCIÓN CL 1A 6A, RIOHACHA, LA GUAJIRA												TELÉFONO 7275412								
EMITIDO EN RIOHACHA				CENTRO OPER		SUC.		EXPEDICIÓN DÍA 28 MES 4 AÑO 2026			VIGENCIA DESDE AÑO 2025 A LAS 00:00 HASTA MES 7 AÑO 2029 A LAS 00:00						NÚMERO DE DÍAS 1448			
MONEDA Pesos				1803		18		28 4 2026			21 7 2025			00:00			8 7 2029 00:00			
TIPO CAMBIO 1.00																				
CARGAR A: UNION TEMPORAL ALEEWAA ANOUTA 2026												FORMA DE PAGO 4. 30 DIAS			VALOR ASEGURADO TOTAL \$35,879,250,939.00					

BENEFICIARIOS:

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

No. Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	6,523,500,171.00	SI	21/07/2025	08/01/2027	6,650,129.59
2 BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	19,570,500,511.00	SI	21/07/2025	08/01/2027	19,950,388.76
3 PAGO DE SALARIOS PRESTACI	3,261,750,086.00	SI	21/07/2025	08/07/2029	7,210,757.34
4 CALIDAD DEL SERVICIO	6,523,500,171.00	SI	21/07/2025	08/01/2027	6,731,711.99

OBJETO DE LA GARANTIA:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON "PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL SISTEMA EDUCATIVO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".

UNION TEMPORAL ALEEWAA ANOUTA 2026 CONFORMADO POR:

- * TRANSPORTES RELATURG NIT 9 0 0 2 5 1 8 1 7 - 1 PARTICIPACION 67%
- * TRANSPORTES ATLANTIC PLUS S.A.S. NIT 9 0 1 2 0 9 5 0 3 - 0 PARTICIPACION 33%

TOTAL PARTICIPACION: 100%

**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO PARA AMPLIAR LA VIGENCIA Y AUMENTAR EL VALOR ASEGURADO DE LA POLIZA EN REFERENCIA DE ACUERDO A PRORROGA 002.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA POLIZA NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expldan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurado para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúa el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA	\$***40,542,987.68
GASTOS	\$*****0.00
IVA	\$***7,703,167.66

TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS \$***48,246,155.34

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://facturaseguros.transfiriendo.com/FacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación. Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020. Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del D.U.R. en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la cual el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

29/04/2026 08:32:27

Estefanía Revellano S.

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

DISTRIBUCIÓN

EL TOMADOR

INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	COMPANHIA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
				6261	2	EDGARY PAOLA ACOSTA	30.00%	12,162,896.30

OFICINA PRINCIPAL CALLE 57 NO. 9-07 - BOGOTÁ. LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE: EN BOGOTÁ 3487555, A NIVEL NACIONAL 018000 910 554 Y DESDE CELULAR # 345. PRESENTE SUS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS O SUGERENCIAS VÍA TELEFÓNICA. PÁGINA WEB. contactenos@previsora.gov.co. SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA O POR EL DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO TELEFAX: (1) 6108161 / 6750385. atencion@previsora.gov.co sustanzabogados.com

- COPIA -

SISE-U-001-7

IDENTIFICACION DEL PAGO

POLIZA No. 3020367

CERTIFICADO No. 3



LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

SEGUROS

LLAME GRATIS: EN BOGOTA AL 3487555, Y FUERA DE BOGOTA AL 018000910554

Ramo

CUMPLIMIENTO

Sucursal

RIOHACHA

Valor Prima

Valor IVA

Tomador

\$40,542,987.68

\$7,703,167.66

106146810-UNION TEMPORAL ALEEWAA ANOUTA 2026

F. Pago

Gastos

Valor Prima

Valor IVA

F. Pago

Gastos

Valor Prima

Valor IVA

28/05/2026

\$*****0.00

\$***40,542,987.68

\$****7,703,167.66

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el Artículo 1068 " la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

SISE-CAR-010-1

CONVENIO DE PAGO: 4. 30 DIAS

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2



CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y UNION TEMPORAL ALEEWAA ANOUTA 2026

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 1066 del Código de Comercio, las partes de común acuerdo establecen que las primas, impuestos a las ventas y gastos que se causen por concepto de expedición de las pólizas que se relacionan en este documento por valor total \$48246155.00

Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.	Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.
1	28/05/2026	\$*****0.00	\$***40,542,987.68	\$****7,703,167.66					

La mora en el pago de cualquiera de las presentes cuotas, producirá la terminación automática del contrato de seguros, a partir de la fecha en que éste se presente, y dará derecho a la Aseguradora al cobro de las primas devengadas y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

El presente anexo forma parte integral de las siguientes pólizas :

POLIZA	RAMO	CERTIFICADO	VALOR ASEGURADO
3020367	CUMPLIMIENTO	3	\$35,879,250,939.00

En constancia se firma el presente documento en la ciudad de RIOHACHA a los 29 días del mes de abril de 2026

AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO

El tomador o asegurado autoriza expresamente a la COMPAÑÍA, para consultar las bases de datos o centrales de riesgo relativas al manejo financiero y al cumplimiento de obligaciones crediticias, que permitan un conocimiento adecuado del tomador, así como para reportar a dichas bases de datos los aspectos que la compañía considere pertinentes en relación con el contrato de seguros al que accede la presente cláusula.

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el artículo 1068 "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato".

SISE-CAR-009-2



REFERENCIA DE PAGO No:

129149701

NOMBRE DEL TOMADOR UNION TEMPORAL ALEEWAA ANOUTA 2026		SUCURSAL 18	RAMO 2	No. CUOTA 1
POLIZA - ENDOSO 3020367-3	VALOR A PAGAR \$ \$ 48.246.155	FECHA LIMITE DE PAGO DIA MES AÑO 28 05 2026		
COD. BANCO	NUMERO DE CHEQUE			
	NUMERO DE CUENTA			
COD. ASEGURADO 25594441	La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expliden con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (Artículos 81 y 82 de la Ley 4590 y artículo 1068 del código del comercio).			

Convenios: Bancolombia y sus corresponsales bancarios.

Banco de Bogotá

Banco Agrario convenio 13368

NOTA: No se recibe pagos mixtos, solo efectivo o cheque local

El pago en corresponsales bancarios Bancolombia es en efectivo

LA PREVISORA S.A. Compañía de Seguros

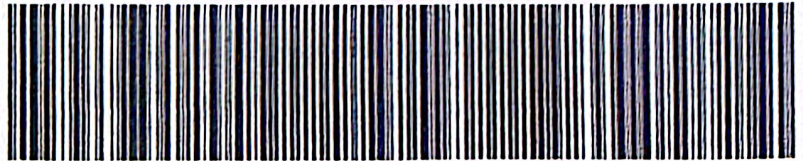
CLIENTE



REFERENCIA DE PAGO No:

129149701

NOMBRE DEL TOMADOR UNION TEMPORAL ALEEWAA ANOUTA 2026		SUCURSAL 18	RAMO 2	No. CUOTA 1
POLIZA - ENDOSO 3020367-3	VALOR A PAGAR \$ \$ 48.246.155	FORMA DE PAGO	☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE	
FECHA LIMITE DE PAGO DIA MES AÑO 28 05 2026		COD. BANCO	NUMERO DE CHEQUE	NUMERO DE CUENTA



(415)7709998461284(8020)00000129149701(3900)000048246155(96)20260528

BANCO